



CARTA CIRCULAR No. 123
(30 de junio de 2023)

PARA: Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Veedora Distrital, Personero Distrital, Contralor de Bogotá D.C., Director Financiero del Concejo de Bogotá D.C.; Gerentes y Directores de Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Oficiales y Mixtas de Servicios Públicos Domiciliarios, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Sociales del Estado; Alcaldes Locales y Rector de Ente Universitario Autónomo; así como los Jefes de Áreas Financieras, Jefes de Contabilidad y/o Contadores, Jefes de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y Revisor Fiscal, de los Entes¹ y Entidades Públicas Distritales² según corresponda.

DE: Contadora General de Bogotá D.C.

ASUNTO: Cargue e importación de información financiera y anexos de forma paralela tanto en BOGOTA CONSOLIDA como en SAP_BPC Consolidación.

Conforme a las actividades programadas en la implementación del proceso de Consolidación en SAP_BPC, este Despacho informa que a partir del corte al 30 de junio 2023 (Trimestre II), los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., y las Entidades Públicas Distritales del nivel descentralizado, deben presentar los siguientes formularios, de forma paralela en la aplicación de BOGOTA CONSOLIDA como en el aplicativo de SAP_BPC_Consolidación, de acuerdo con las fechas dispuestas en la Resolución DDC-000004 de 2022, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital”*:

- ✓ CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
- ✓ CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA
- ✓ DDC2015_100_Operaciones Recíprocas con Entes Públicos Distritales
- ✓ DDC2014_001_SGR
- ✓ DDC2014_002_SGR

Es importante señalar que, en caso de presentarse cambios de información en los reportes descritos anteriormente, se deben realizar en los dos aplicativos, para lo cual, el equipo de profesionales de asesoría y consolidación de la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación de la Dirección Distrital de Contabilidad estará atento a cualquier inquietud o sugerencia que se presente en el cargue de la información.

¹La ECP Bogotá D.C., está conformada por las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Órganos de Control a excepción de la Contraloría de Bogotá D.C, los Fondos de Desarrollo Local, otros Fondos y Entes, a los cuales se les denomina Entes Públicos Distritales.

² Las Entidades Públicas Distritales agrupan las denominaciones de Entidades de Gobierno Distritales y Empresas Públicas Distritales.

Por otra parte, los archivos anexos: Conciliación SIPROJ, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y CGN2016C_01_VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS; deben ser cargados en los aplicativos como se detalla a continuación:

Aplicativo	Fecha
BOGOTÁ CONSOLIDA	Fechas establecidas en la Resolución DDC-000004 del 2022
SAP_BPC_Consolidación	Fecha 15 de agosto de 2023 Con la información definitiva.

Cordial saludo,

MARCELA VICTORIA HERNANDEZ ROMERO

Contadora General de Bogotá D.C.

contabilidad@shd.gov.co

Revisado por:	Kelly Tatiana Cervera Horta		
Proyectado por:	Amanda Santiago		
	Yamile Buitrago Bermúdez		
	Luis Humberto Nieto Morales		